



Municipalidad de Lima

NOTA DE PRENSA

Municipio de Lima anuncia operativos en marzo para garantizar seguridad de estudiantes

MULTARÁN CON MÁS DE S/. 4 MIL A MOVILIDADES ESCOLARES INFORMALES

Con una multa de cuatro mil 50 soles y el internamiento de la unidad en el depósito, se sancionará a los vehículos que realicen el servicio de transporte escolar sin el certificado de autorización que emite la Gerencia de Transporte Urbano (GTU), anunció la Municipalidad de Lima que exhortó a los transportistas informales a regularizar su situación.

Adelantó que en la primera semana de marzo se realizarán operativos a fin de verificar que estas unidades que brindan el servicio en colegios particulares y públicos, cumplan con los estándares de calidad y seguridad para el traslado de los estudiantes, que ese mes retornan a clases.

Álvaro Castro, gerente de Transporte Urbano, informó que 3 mil 625 vehículos están autorizados para realizar el transporte escolar y que actualmente estas unidades son sometidas a un control preventivo en una feria instalada en la zona de parqueo del Parque de la Reserva-Circuito Mágico del Agua.

El funcionario convocó a los transportistas de escolares que no cuenten con el permiso respectivo a acudir a dicha feria y regularizar su situación. La atención es de 8 am a 1 pm, hasta el viernes 24 de febrero.

“Invitamos a todas aquellas personas que prestan el servicio y no tienen autorización a que vengan a esta feria a formalizarse. No va a haber sanciones, por el contrario se dará orientación y capacitación sobre la normativa”, expresó.

Recordó que toda movilidad escolar debe contar con el certificado de operación, credencial del conductor, Tarjeta Única de Circulación (TUC), SOAT y Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) vigentes.

También debe contar con los elementos de seguridad (botiquín, extintor, llave de ruedas, etc.). Además, en la carrocería debe tener la leyenda “SERVICIO ESCOLAR” (adelante y posterior) y las placas de rodaje legibles, entre otras características.

Multas

La ordenanza municipal que regula el servicio de transporte escolar sanciona con una multa de S/ 810.00 (20% de la UIT) a las unidades que no cuenten con la TUC, CITV o SOAT o presten el servicio con conductores que no están habilitados o estos tengan licencia de conducir que no corresponda a la clase y categoría correspondiente.

La misma multa se aplicará por no contar con los elementos de seguridad o llevar pasajeros más de lo permitido. En caso de no tener el rótulo fijo de movilidad escolar, la sanción es de S/ 202.50.

Lima, 19 de febrero de 2017.

GERENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

Dirección: Jirón de la Unión 300, Lima

Teléfono: 632-1300 Anexos: 1480/1300/1748/1483

Redes Sociales:

Twitter: @MuniLima

Facebook: Municipalidad Metropolitana de Lima